

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Determinada la organización del personal adscrito a las diferentes Secciones de la Dirección general de Ganadería para el desempeño de las mismas por sus titulares en propiedad, reglada la forma en que han de proveerse las vacantes de las Inspecciones municipales Veterinarias por el Decreto de 26 de febrero último, dispuesta la amortización de las correspondientes a los Subdelegados de Veterinaria, diferentes Corporaciones y particulares se han dirigido a este Centro pidiendo aclaración y estado oficial de la situación en que unos facultativos vienen desempeñando las titulares y otros los servicios de las Subdelegaciones a extinguir, pues el carácter de interinidad, ciertamente muy prolongado, con que aquéllos y éstos desempeñan los mencionados cargos, precisa que se determine por la Administración la norma a que han de sujetarse, para dejar ultimada definitivamente la regulación de estos servicios. Y como los que competen a los Veterinarios municipales tienen una característica absolutamente diferenciada de los que prestan los Subdelegados, porque los primeros son de carácter permanente, elegidos y pagados con sueldo por los ayuntamientos en sus presupuestos, mientras los de los segundos son advertidos, no tienen sueldo y están a extinguir, es lógico que, conforme a esto, la situación de las interinidades haya de regularse para que, de una vez, quede expedita y clara la provisión de vacantes de cualquier clase y categoría en el plazo más breve posible.

carácter desde hace por lo menos un año, a contar desde el día 28 de febrero último, fecha de la publicación del Decreto de provisión de vacantes.

b) Que los Ayuntamientos hayan tenido alguna causa que justifique la demora en la provisión de la vacante, informando de ello a este Centro al remitir el anuncio de la misma.

c) Que se envíe en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, el anuncio de la vacante con las condiciones que a este fin se señalan en el Decreto de 26 de febrero (Gaceta del 28), más la indicación de la condición de preferencia, bien entendido que esta excepción se hace al proveer las interinidades en esta forma por una sola vez, con carácter transitorio y sin que sirva de precedente, ya que la excepción que se reconoce en esta Orden tiende tan sólo a reparar posibles injusticias de que no sean culpables los funcionarios interinos y a llegar pronto a la ordenación definitiva de los servicios municipales.

A los efectos del Escalafón, la antigüedad se contará desde la fecha de posesión en propiedad.

2.º Los Gobernadores civiles, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, darán el cese en sus funciones como Subdelegados de Veterinaria a todos los que actualmente vienen desempeñando estas plazas en interinidad, practicándose después los servicios propios de estas Subdelegaciones en la forma que determina el Decreto de Bases de la Dirección de Ganadería. Quedan exceptuados de este cese los Subdelegados interinos que hubieran efectuado, con resultado favorable, los ejercicios de prueba de aptitud señalados en la disposición de 4 de marzo de 1931, quienes quedarán, por tanto, confirmados en los cargos así obtenidos.

3.º Los Subdelegados que cumplieron los sesenta y siete años estén al frente de las Subdelegaciones y no lleven treinta en el cargo o se hayan retirado en virtud de disposiciones anteriores sin el derecho de jubilación que por este tiempo se les reconoce, podrán seguir o reintegrarse a los cargos previa revisión anual de capacidad de servicio, que se efectuará ante las Inspecciones provinciales Veterinarias dentro del mes de enero de cada año.

Para cuantos hubieran cumplido sesenta y siete años y lleven más de

treinta en el cargo, o aun sin llevarlos tuviesen otra jubilación del Estado o estén en servicio activo en cargos del Estado, Provincia o Municipio, el cese en las Subdelegaciones es obligatorio.

4.º Los Inspectores provinciales Veterinarios, en el plazo de quince días, darán cuenta a este Centro del número de Subdelegaciones que quedan amortizadas, nombre de los confirmados en propiedad y reintegrados en virtud de los artículos anteriores, así como la edad, forma y condiciones de nombramiento con que se hicieron las de los demás Subdelegados en activo de su provincia, proponiendo los que deben cesar, jubilarse o ser revisado su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

(Núm. 174) (Gaceta del 3)

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar fueron elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de agosto de 1931 (Gaceta del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que la conceden las disposiciones 9 y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Don Juan Beneyto Sanchez, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo); y

Don Lorenzo Aritio García, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Cabañas (Huelva).

(Núm. 172) (Gaceta del 31)

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño), para la que en primer lugar fué nombrado, el concursante elegido por la citada Corporación y perteneciente al concurso convocado por Orden de 5 de agosto de 1931 (Gaceta del 9),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Juan Beneyto Sanchiz, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la respectiva Corporación, prescindiendo de aquéllos que fueron colocados en dicho concurso y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Director general, González López.

(Núm. 173) (Gaceta del 1)

### Diputación Provincial de Madrid

CÉDULAS PERSONALES.—AGENCIA EJECUTIVA

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en su sesión de 24 del actual, acordó quedar enterada de comunicación del Agente Ejecutivo de Cédulas Personales, don Manuel Montilla, dando cuenta de la apertura al público de las oficinas de la Agencia en Madrid, que ha establecido en la calle de Bordadores, número 3, principal izquierda, las horas de despacho que fija, de diez a una de la mañana y el personal fijo y eventual que ha de prestar servicio a sus órdenes, que es el siguiente:

D. Eduardo Montilla y Pérez de Siles, Apoderado.

D. Manuel González Collantes, Jefe de personal.

D. José García Méndez, Cajero.

D. Antonio Eugercios Correas, Contable.

D. José Peral Medina, Archivero.  
D. Manuel Montilla y Pérez de Siles, Interventor.

**Auxiliares**

D. Antonio Arias de la Riva.  
D. Laureano Rodríguez Garay.  
D. Juan Sanz Matamoros.

**Notificadores**

D. Lorenzo González Galán.  
D. Luis Dorrego Pallín.  
D. José Vargas Machuca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de El Boalo a Matalpino.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 58.789,17 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 de abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.940 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 22 de abril, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

**Modelo de proposición**

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas, igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonan en la localidad donde las obras

se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de abril de 1932.—El Secretario, S. Viñals. (E.—189)

**Ayuntamiento de Madrid**

**SECRETARIA**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la exclusiva para el vertido de tierras durante seis meses en la calle de Jaime El Conquistador, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 2 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 23 de febrero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de mayo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—191)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de los mismos de la zona Norte del Ensanche comprendida entre las calles de Cea Bermúdez, Diagonal, Bravo Múrrillo, Ramiro II, Dr. Federico Rubio Gali, Avenida de Pablo Iglesias, camino de Aceiteros a las tapias de la Moncloa, y reforma del cementerio de San Martín, transformándolo en jardines públicos, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 1 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» de 6 de febrero último y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 9 del mismo mes.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de mayo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—190)

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en la pieza formada para sustanciar declaración de herederos abintestato de

doña Angela Alvarez Fernández y para subsanar el error padecido en el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de dos de octubre de mil novecientos treinta, se anuncia por segunda vez, por medio del presente edicto, la muerte sin testar de la expresada doña Angela Alvarez Fernández, ocurrida en esta Capital, el veintidós de diciembre de mil novecientos veintiocho, a los setenta y tres años de edad, en estado de viuda de D. Luis Casado Casado, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Zaragoza, número cuatro, de Madrid, y habiéndose presentado a reclamar la herencia sus primos carnales doña Manuela y doña Olaya o Eulalia Fernández y González, como hijos de D. Francisco Fernández de la Parra; doña Fructuosa, don Silverio y D. Eugenio García Fernández, como hijos de la tía carnal de la finada, doña Francisca Fernández de la Parra, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—845)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Díaz Cifuentes, representada por el Procurador Sr. Correa Ruiz, contra doña Guadalupe López Bustamante, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas en que ha sido valorada, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en: Una casa situada en Madrid y su calle de Pelayo, antes de San Antón, número cincuenta y cuatro moderno y treinta y tres antiguo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número, el día treinta de abril, actual, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados

por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—846)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en treinta de enero último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, don José González Llana y Fagoaga, en autos de juicio de mayor cuantía seguidos por Sucesores de José Fernández, Sociedad en Comandita, contra don Alfonso Gomis Ruiz y don Diego Luis González Conde, sobre pago de sesenta y tres mil seiscientos setenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se emplazó a don Alfonso Gomis Ruiz, por desconocerse su domicilio, por medio de la oportuna cédula que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veintuno de marzo último, y en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al diecinueve del mismo mes y año, para que, dentro de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma. Y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo mandado en providencia del día de hoy, se hace un segundo llamamiento al expresado señor, señalándole para que comparezca el término de cinco días.

Y para que tenga efecto este segundo emplazamiento, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con el visto bueno del señor Juez, y la firma en Madrid, a dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—854)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos seguidos a instancia de don Ramón Orovió y Larrosa, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de doña Petra Larrosa Sasa, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia al público la muerte, sin testar, de dicha doña Petra Larrosa Sasa, de setenta y dos años de edad, viuda de don Seraffín Soto Aguilar, natural de Sangüesa (Navarra), hija de don Estanislao y doña Juana (difuntos), y la cual falleció en esta Capital, calle de O'Donnell, número veinticuatro, el día cinco de marzo del corriente año, y que los que recla-

su herencia es su hermana de doble vínculo, doña Josefa Larrosa Sasa, llamándose a la vez por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que aquélla para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—851)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Rodolfo Rubira, en nombre de doña Leonor Santeodoro Linares, contra D. Francisco Pérez Díaz y D. Angel Saturnino Moyano, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a las once y por el precio de cien mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca:**

Una casa, compuesta de siete plantas, situada en esta Capital y su calle de Alonso Cano, número cincuenta y cuatro, manzana ciento cuarenta y seis bis de la primera zona de ensanche, barrio del Hipódromo, distrito de Chamberí, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Oeste, con fachada a la calle de Alonso Cano, por donde tiene su entrada, en una recta de trece metros; a la derecha, entrando, en línea de separación, con un solar de los Sres. Agustí, en una recta de treinta y tres metros, hoy casa del mismo Sr. Pérez Dfez; a la izquierda la línea de separación, con otro solar de los señores Agustí, en una recta orientada al Norte, de treinta y tres metros y que forma ángulo recto con la de fachada; últimamente el testero es una recta paralela a la de fachada, con orientación Este, y que linda con terrenos de los Sres. Agustí, en una longitud de trece metros. El polígono descrito constituye un trapecio rectangular en el que la superficie comprendida, medida en proyección horizontal, es de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos veinticinco pies cuadrados cincuenta y dos centésimas partes de otro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—850)

**CENTRO**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Casimiro Olivares, en nombre de don Pedro López Montenegro y Arenzana, contra doña Adela Feito Barranco, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera, digo por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

**Finca**

Una casa en término de esta capital, calle de María Teresa, sin número, con vuelta a la calle del Conde de Vilches, a la que también hace fachada, barrio de la Guindalera, distrito judicial y municipal de Buenavista, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda al Sur, o frente principal, con la calle de María Teresa, en una longitud de ocho metros y treinta centímetros; por el Este, o derecha entrando, con la calle del Conde de Vilches, a la que también hace fachada, en longitud de dieciséis metros y cincuenta centímetros, y por el Oeste, o izquierda, en longitud de diecinueve metros y cuarenta centímetros; y por el Norte o espalda, en longitud de doce metros y setenta centímetros, con solar propiedad del señor Conde de Maudes. En la unión de las mencionadas calles de María Teresa y Conde de Vilches forma un chaflán de cuatro metros. La figura del solar es la de un polígono irregular, que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y tres pies y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Dicha casa consta de planta baja destinada a vivienda, cochera, y cuadra, y un patio con servicio de alcantarillado, aguas, etc.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta ciudad, el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de treinta y tres mil pesetas, precio que sirvió de tipo para la anterior.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º  
Luis Amado

(A.—847)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa, Secretaría de don Felipe González Bernabé, a instancia de doña Antonia Ramos Ramos y don Eliseo García Villavicencio, contra doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos, y por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada por la doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun en garantía del préstamo reclamado, y embargada en los mismos, cuya finca es la siguiente:

Finca denominada «Villa Carmen», situada en el pueblo de Collado-Villalba, con fachada a la calle de la Libertad, sin número antiguo, hoy veinte moderno, partido judicial y Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial. Con tres fincas dentro de su perímetro.

Para su remate se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a subasta es la de diez mil pesetas fijadas en la escritura base de dichos autos.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las expresadas diez mil pesetas, sin cu-

yo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito a los licitadores, haciéndose constar que se hallan sin suplir los títulos de propiedad del expresado inmueble.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. D., Carlos Isac.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», pongo el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. D.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—844)

**CENTRO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador de estos Tribunales don Manuel de Ortega y Lopo, en nombre de doña Concepción Mendiola-goitia Sánchez, contra don Manuel Alvarez Picado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a las once, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, hecha ya dicha rebaja, la siguiente

**Finca**

Un solar en término municipal de Chamartín de la Rosa, tercera sección. Barrio de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, en esta provincia, distrito municipal del Progreso, con fachada a las calles particulares de José María de Castro y Domingo de Castro, y dos edificios construidos en él, consistentes en una casa de planta baja con seis habitaciones, destinada a vivienda, y en un establecimiento con enfermería y un pozo de agua potable. Afecta toda la finca la figura de un rectángulo, de cuyos lados el primero linda al Nordeste o frente, en línea de veintiocho metros y cuarenta y cinco centímetros, con la citada calle particular de José María de Castro; el segundo lado linda al Suroeste, o izquierda entrando, en longitud de cuarenta y un metros, con resto de la finca de que se segregó; el tercer lado linda al Suroeste, o espalda, en línea de veintiocho metros y cuarenta y cinco

centímetros, con la mencionada calle particular de Domingo de Castro, y el cuarto y último lado, que cierra el polígono, linda al Noroeste, o derecha, en longitud de cuarenta y un metros, con terrenos propiedad de doña María Luisa Arcos López y don José María, doña María de la Anunciación y don Enrique de Castro y Arces, siendo también propiedad de estos señores el espacio comprendido en la faja de terreno de cuatro metros de anchura por cada línea de fachada y hasta el centro o eje de las calles. El contorno o perímetro del polígono que se describe, medido geoméricamente y en su proyección horizontal, encierra una superficie plana de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a quince mil veintitrés pies y ochenta y siete décimos de otro también cuadrado, de los cuales comprende lo edificado dos mil cien pies, y el resto está dedicado a patio y corral.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de once mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—852)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día diez de mayo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a doña María Guilhou en juicio ejecutivo a instancia de don Lucas Cuyaube.

**Finca**

Una casa en Chamartín de la Rosa, calle Real, número 8, compuesta de planta baja y principal, de cuarenta y seis metros y diecinueve centímetros cuadrados; linda por su frente con la calle Real; derecha, con casas de herederos de don Eusebio Zabala; izquierda, calle de San Luis, y espalda, posesión de don Manuel Burgos.

**Condiciones:**

**Primera**

El tipo de subasta es ocho mil ochocientos veinte pesetas con cuarenta y tres céntimos de la tasación, no admitiéndose postura que no sufra las dos terceras partes de la misma ni postor que no consigne el diez por ciento de ella, pudiéndose hacer postura a calidad de ceder.

**Segunda**

Los autos y el ramo de títulos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Colmenar Viejo, primero de abril de mil novecientos treinta y dos.

(A.—849)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos por doña Mercedes y don Francisco Vizcaino Lorenzo, contra don Cesáreo Gonzalo y del Cerro, para la efectividad de un préstamo de veinte mil pesetas, sus intereses y costas, se pone a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Una casa situada en esta capital, y su calle del Olmo, señalada con el número treinta y cuatro duplicado moderno, antes sencillo, manzana veinticinco, que linda por el Norte, o frente, con dicha calle, en una línea de cinco metros y doce centímetros; al Mediodía, o testero, en una línea de cuatro metros y cincuenta centímetros, con la casa número siete duplicado de la calle de la Torrecilla del Leal y Hospital de San Pedro, de los naturales de Madrid; al Poniente, o sea medianería derecha, que se compone de tres líneas rectas que, a partir de la fachada, miden: la primera doce metros y sesenta y cinco centímetros; la segunda, un metro y treinta centímetros, y forman un ángulo entrante; y la tercera, catorce metros y setenta centímetros, y forma ángulo saliente con la anterior; linda con casa de don Antonio González; la medianería izquierda, u Oriente, se compone de otras tres líneas rectas, que a partir también de la fachada mide la primera catorce metros y ocho centímetros; la segunda, cinco metros y sesenta centímetros, formando ángulo saliente, y la tercera, trece metros y diecisiete centímetros, que forma ángulo entrante y linda con las casas números diez y doce de la calle de Santa Isabel. Las expresadas líneas forman un polígono de ocho lados que, medido geoméricamente, comprende la superficie de

ciento veintidós metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos setenta y ocho pies y dieciséis décimos de otro, también cuadrados, y consta de planta de sótanos, baja, principal, segunda y tercera, divididas en dos cuartos cada una, interior y exterior.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 30 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas pactada en la escritura de constitución del préstamo de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—848)

**CHAMBERÍ**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento sumario que en la forma establecida por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, el Procurador don Manuel de Ortega, en nombre de doña Carmen González Amblard, para la efectividad de un préstamo de cinco mil pesetas, intereses y costas, garantizado por don Antonio Cabrera López, con hipoteca sobre una casa sita en Aranjuez, carretera de Andalucía, número cuarenta, mediante escritura pública otorgada en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos veintiséis, ante el Notario don José María de la Torre, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez señor Hinojosa.—Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos. A sus autos, y notifíquese al posterior acreedor de la finca hipotecada, don Pablo González Calero, la existencia de este procedimiento a los efectos determinados en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta del inmueble o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama y el de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con hipoteca, notificación que se llevará a efecto fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría;

ría; doy fe, Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pablo González Calero, cuyo domicilio se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
(A.—853)

**COLMENAR VIEJO**

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Valentina Hernando Huerta, vecina de Chamartín de la Rosa, contra los ignorados herederos de don Diego Blanco y Blanco, que fué de la misma vecindad, sobre pago de 7.840 pesetas e intereses, ha acordado que se emplace a los referidos ignorados herederos para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por la presente emplazo a dichos demandados a los fines y por el término expresado, quedando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos y previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 25 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—V.º B.º El señor Juez (Firmado),

(Núm. 680)

(C.—121)

**REGIMIENTO DE INFANTERIA  
NUMERO 6**

**ANUNCIO**

El día 20 de abril, a las once de su mañana, se celebrará en el cuartel de la Moncloa, local que ocupa el Regimiento de Infantería número 6, la subasta de cuatro mulos de desecho. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Comandante Mayor, Joaquín de la Concha. (Rubricado.)

(E.—188)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria  
muy económica

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 78.—Teléfono 53282.